GESTION EMPRESARIAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1094

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 63/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 43/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ATN/ME12239-PR.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3614/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización correspondiente para la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 63/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 43/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ATN/ME12239-PR;** y

CONSIDERANDO: Que por memorándum DCP Nº 531 del 25 de agosto de 2014, la Dirección de Crédito Público, solicita la modificación de las clausulas 2. Duración y 7.1.2 Pagos del Contrato S.G. Ministro N° 63/2014, en el marco del Llamado N° 43/2013 Contratación Directa para el Servicio de Auditoría Externa ATN/ME12239-PR, suscripto entre este Ministerio y la empresa Gestión Empresarial.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su nota CPR/C/2014/1068 del 30 de junio de 2014, sugiere que se realice una adenda al contrato, a fin de que contemple las condiciones acordadas en los Términos de Referencia aprobados.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1013/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 63/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 63/2014 correspondiente al Llamado 43/2013 Contratación Directa para el Servicio de Auditoría Externa ATN/ME12239-PR, suscripto con la empresa Gestión Empresarial; y en consecuencia, modificar las clausulas 2. Duración; y 7.1.2. Pagos, quedando redactada de la siguiente manera:

Clausula 2 Duración:
El presente contrato entrara en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el 30 de marzo de 2015.
Clausula 7.1.2. Pagos:
"Los Honorarios acordados serán pagados de acuerdo al siguiente esquema":
30% del precio del Contrato a la entrega del 1° Informe
30% del precio del Contrato a la entrega del 2° Informe
40% a la entrega del 3° Informe.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.